

La actividad de los servicios de prevención ajenos (SPA) como referencia para tomar el pulso del estado de la prevención en ergonomía en Cataluña.



Carmen Barba Garrido

Ingeniero Técnico Industrial.

Técnico de Prevención en Seguridad y Ergonomía y Psicología aplicada.

Centro de Seguridad y Condiciones de Salud en el Trabajo.

Departamento de Trabajo. Generalitat de Catalunya.

INTRODUCCIÓN

Transcurrida una década desde la entrada en vigor de la LPRL, se ha considerado de interés analizar a qué nivel se encuentra la actuación preventiva en el ámbito ergonómico en Cataluña. Para ello, se ha revisado el contenido aportado en el "Informe de las actividades de los Servicios de Prevención Ajenos 2004", elaborado por la Dirección General de Relaciones Laborales del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, así como el informe complementario elaborado por la Unidad especializada en Seguridad y Salud Laboral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona (ITSSB) referente a "La actuación inspectora en los Servicios de Prevención Ajenos".

Ambos informes son resultado de un mismo programa destinado a controlar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de los servicios prestados por los SPA, por ser uno de los instrumentos de gestión que la Ley establece para facilitar a las empresas el desarrollo de su actividad preventiva.

Para la ejecución de este programa se designaron 2 equipos mixtos de un Inspector de Trabajo y Seguridad Social de la ITSSB, juntamente con un técnico de Seguridad del Centro de Seguridad y Condiciones de Salud en el Trabajo de Barcelona (CSCSTB), iniciándose las actuaciones inspectoras en mayo de 2005, continuación de las realizadas hasta el año 2003.

Tal como se observará a lo largo de este artículo, los resultados de la actuación conjunta de estos profesionales revelan unas conclusiones poco alentadoras en general y menos aún en el ámbito ergonómico.

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Aunque el análisis realizado en estos informes es general de la actividad de los SPA en Cataluña, en este artículo solo se analiza la actividad a nivel Ergonómico, comparándola con la actividad en la especialidad de Seguridad, sin pasar por alto mencionar que la actividad en Higiene se encuentra en una situación intermedia entre ambas y que en la Medicina del Trabajo, las actuaciones son las menos.

A continuación se reflejan aquellos puntos de los informes más representativos de la actuación preventiva en Ergonomía y Psicología aplicada, a partir de ahora, E/P; concretamente:

- a) Tasa de contratación de la disciplina de E/P.
- b) Tiempo de dedicación de los técnicos especialistas.
- c) Elaboración de las evaluaciones de riesgos laborales.

a) Tasa de contratación de la disciplina de E/P.

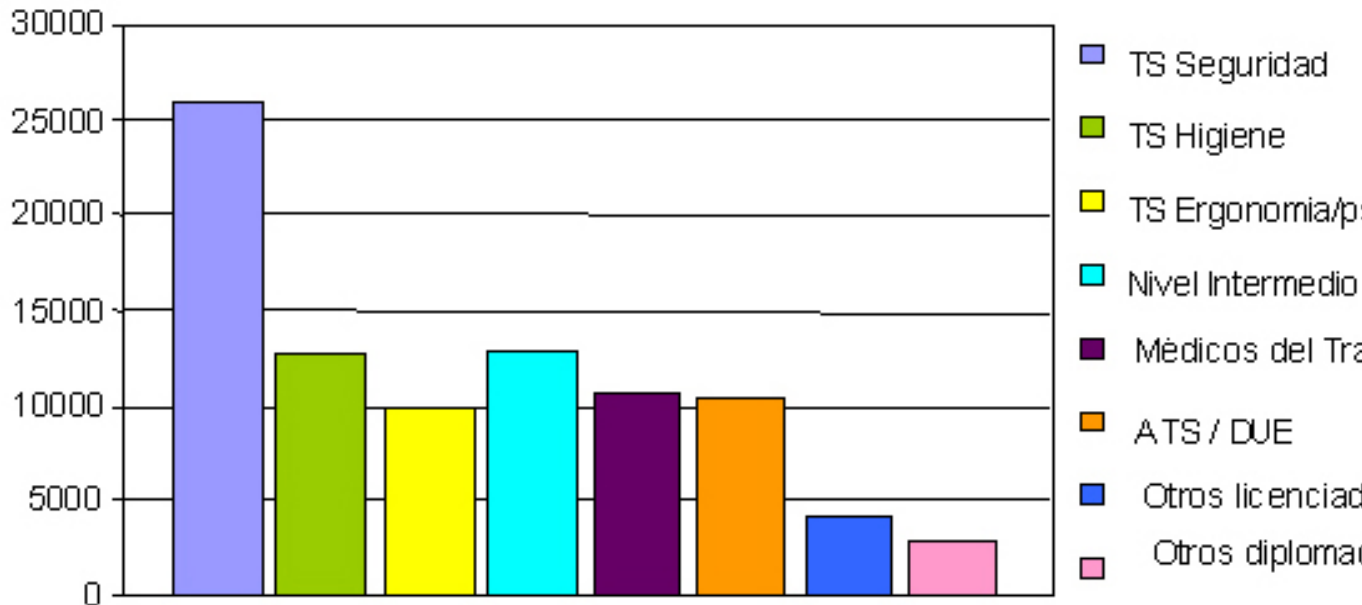
En principio, el panorama en el 2004 parecía alentador, pues, tal como se refleja en la tabla siguiente, excepto en las actividades de Administración y Banca, Servicios Sociales y Construcción, en el resto de actividades, la especialidad de E/P fue la más concertada en el 2004, concretamente, un 0,29% más que Seguridad.

	Número de empresas	Especialidades concertadas total o parcialmente (número)			
		Seg	Hig	EiP	MT
Agricultura, ganadería, silvicultura...	1714	1347	1348	1355	762
Química	1280	978	1027	991	908
Metal	4104	3508	3420	3534	2821
Otras industrias manufactureras	4149	3577	3470	3584	2817
Otras industrias	2913	2459	2449	2476	1798
Administración y banca	8379	6547	6617	6528	5478
Comercio y hostelería	12758	10460	10392	10482	8622
Servicios sociales	2401	2016	1951	2015	1608
Otros servicios	5142	4523	4127	4542	3282
Construcción	14377	11892	11934	11916	7604
Otros	761	558	560	558	605
CNAE inexistentes	1928	1117	1007	1145	1077
Total		48982		49126	

Por desgracia, este espejismo desaparece rápidamente cuando se observa que la disciplina de E/P resulta ser la especialidad técnica en la que los SPA destinan menos técnicos de Prevención, concretamente, un 47,5% de los técnicos que contratan para la disciplina de Seguridad o visto de otra forma, casi hay el doble de técnicos en Seguridad que en E/P. Este dato ya nos ofrece una primera incoherencia entre el volumen de contratación o concierto de E/P y los recursos humanos técnicos a disposición.

Nº Técnicos en Seguridad	Nº Técnicos en Higiene	Nº Técnicos en Ergonomía/ psicopsicología aplicada	Nº Técnicos de nivel Intermedio
960	581	504	393

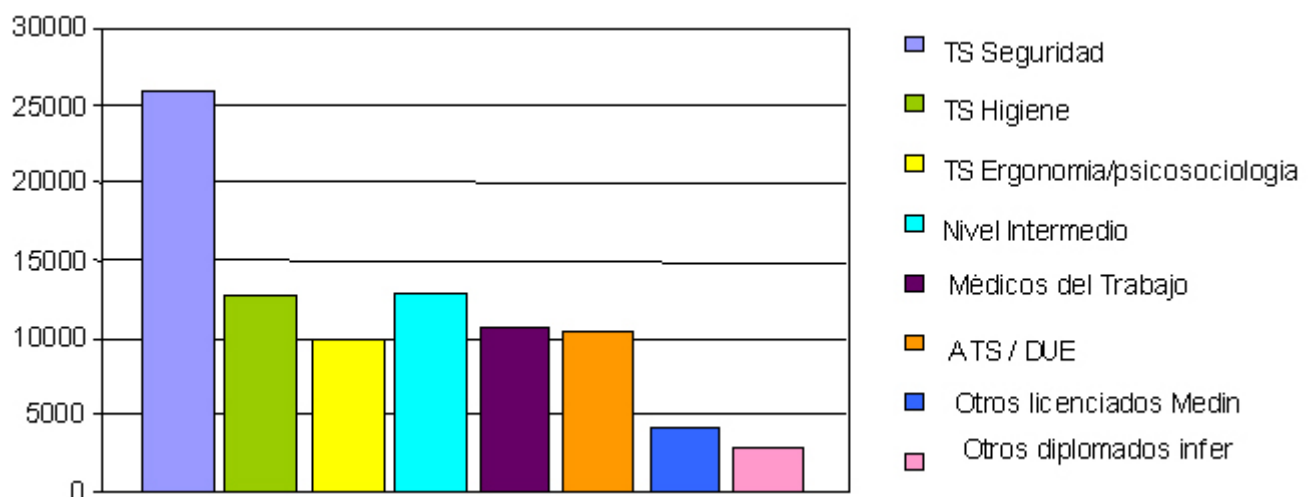
Números técnicos



b) Tiempo de dedicación de los técnicos especialistas

Resulta que los técnicos de E/P son los que menos horas pueden dedicar a las empresas, por debajo de los técnicos de Higiene, los de nivel intermedio y los Médicos del Trabajo. Así, mientras los técnicos de Seguridad tienen una dedicación de unas 27000 horas, los de E/P sufren una limitación de 10000 horas, es decir, de un 37%. Aquí, pues, detectamos una segunda incoherencia, ahora entre el volumen de contratación y la disponibilidad temporal de los técnicos en E/P.

Horas de dedicación de los técnicos



Ahora veamos esta deficiencia desde otro punto de vista, siempre considerando que en el concierto de un SPA se incluyen las mismas tareas para Seguridad que para E/P:

*Por un lado:

- El número de empresas que debe atender cada técnico de E/P es de 119 frente las 62 del técnico de Seguridad, es decir, un 48% de empresas más.
- Además, esta dedicación SOLO permite al técnico de E/P destinar a cada empresa un 0,17 de su tiempo mientras que el técnico de Seguridad puede dedicar un 0,44

de su tiempo.

*Por otra parte:

- El número de trabajadores que debe atender un técnico de E/P es de 2174 frente los 1141 trabajadores del técnico de Seguridad, es decir, un 47,51% de trabajadores más.

- Además, esta cantidad de trabajadores SOLO permite al técnico de E/P dedicar a cada trabajador un 0,01 de su tiempo mientras que el técnico de Seguridad puede dedicar hasta un 0,02.

Esta limitación de tiempo entre las exigencias de la tarea que debe afrontar un técnico de E/P frente a uno de Seguridad nos plantea una tercera incoherencia, pues el técnico de Seguridad no trata los trabajadores a nivel individualizado sino a nivel global, por lugares de trabajo.

c) Elaboración de las evaluaciones de riesgos laborales.

Otro aspecto que se analiza en los 2 informes referenciados es la elaboración de las evaluaciones de riesgos laborales realizadas por los SPA, observando que, del total de 157198 evaluaciones de riesgos realizadas, corresponden:

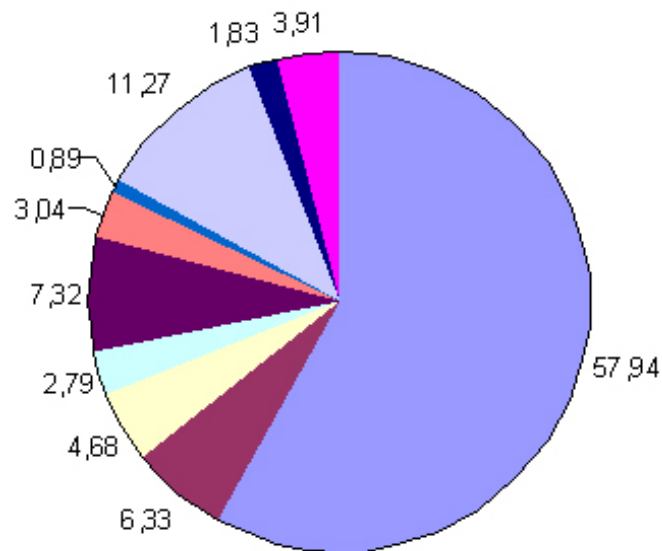
- Un 29,23% a riesgos de Seguridad, es decir, dedicación de un técnico en Seguridad.
- Un 9,76% a riesgos ergonómicos por carga física, es decir, dedicación de un técnico en E/P.
- Un 8,89% a riesgos psicosociales, es decir, dedicación de los mismos técnicos en E/P referidos en el apartado anterior.
- Un 7,74% a discomforts ambientales, es decir, dedicación de los mismos técnicos en E/P referidos en los 2 apartados anteriores.

En resumen, tal como se refleja en la tabla siguiente, un técnico de E/P realiza un 26,4% de las evaluaciones de riesgos, es decir, solamente un 2,84% menos que las que elabora un técnico de Seguridad. Y aquí detectamos una cuarta incoherencia entre la cantidad de evaluaciones de riesgos a realizar, la disponibilidad de técnicos y el tiempo que estos pueden dedicar a esta tarea concertada.

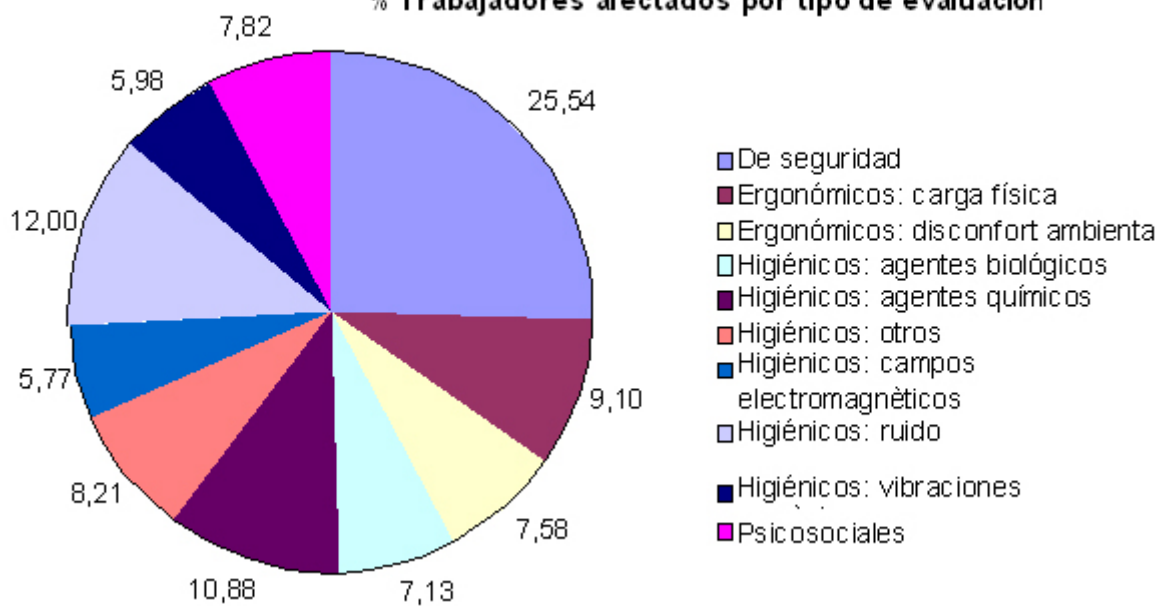
AVALUACIÓN DE RIESGOS	Total general	%	
De seguridad	45950	29,23	} 26.4%
Ergonómicos: carga física	15346	9,76	
Psicosociales	13980	8,89	
Ergonómicos: disconfort ambiental	12169	7,74	
Higiénicos: agentes biológicos	10174	6,47	
Higiénicos: agentes químicos	14266	9,08	
Higiénicos: otros	11844	7,53	
Higiénicos: campos electromagnéticos	9234	5,87	
Higiénicos: ruido	14536	9,25	
Higiénicos: vibraciones mecánicas	9699	6,17	
Total general	157198	100,00	

Pero, además, esta incoherencia queda ampliamente ilustrada en los diagramas siguientes; concretamente:

% Horas/año dedicadas



% Trabajadores afectados por tipo de evaluación



* En el diagrama de la izquierda se observa que un técnico de Seguridad ha dedicado un 57,94% de horas/año a la elaboración de un 29,23% de evaluaciones de riesgo, mientras que un técnico de E/P SOLAMENTE ha dedicado un 14,92% horas/año a realizar un 26,4% de evaluaciones de riesgo.

*Contrariamente, en el diagrama de la derecha se refleja que la proporción de trabajadores expuestos a riesgos de Seguridad y a riesgos de E/P (carga física, disconfort ambiental y psicosociales) guardan casi la misma proporción, 25,54% respecto a 24,5%, es decir, solamente un 2,84%, con lo cual detectamos una quinta incoherencia entre el tiempo que el técnico de E/P puede dedicar y el

número de trabajadores que debe evaluar, pues a diferencia de las evaluaciones de Seguridad, en E/P las evaluaciones no sólo se realizan por lugar de trabajo, sino también por trabajador.

En este punto vale la pena comentar y dar respuesta a algunas de las conclusiones que la ITSSB aporta en su informe como deficiencias detectadas más relevantes y que en este artículo se las acompaña con una reflexión particular, resultado de la experiencia de la prevencionista que lo redacta:

I. Deficiencia 1ª (ITSSB): La elaboración de las evaluaciones de riesgos resulta insuficiente y su contenido incompleto, pues en ellas no se recogen todos los puestos de trabajo, ni se identifican todas las tareas y procedimientos, ni se analizan todos los riesgos a los que están expuestos los trabajadores ni la causa de los mismos.

Reflexión (por experiencia de la prevencionista redactora): Dos motivos deben considerarse: la falta de técnicos y la limitación de tiempo que estos disponen para realizar sus tareas, así como la falta de experiencia y/o errores de concepto que padecen estos profesionales a la hora de distinguir conceptos como riesgo y factor de riesgo, tarea y procedimiento, entre otros.

II. Deficiencia 2ª (ITSSB): La omisión de la identificación de los trabajadores por puesto de trabajo, así como si alguno de ellos presenta alguna sensibilidad especial.

Reflexión (por experiencia de la prevencionista redactora): En este caso, el origen de esta deficiencia no tiene que ver tanto con la falta de técnicos ni con su nivel de experiencia o aprendizaje, sino más bien con la falta de información que estos reciben tanto por parte de la empresa como de los profesionales de la Medicina del Trabajo. Y en este ámbito, es importante reflejar 3 faltas en la gestión preventiva:

- El hecho que demasiado a menudo la Medicina del trabajo no la ejerce el mismo Servicio de Prevención (propio o ajeno) que el resto de disciplinas (problemas de comunicación).

- El hecho que la vigilancia de la salud específica en función de los riesgos, normalmente, no se realiza hasta que no aparecen problemas de salud concretos.
- El hecho que no estén bien definidos los límites de la confidencialidad de datos médicos, así como la forma en qué se deben tratar, comunicar, o compartir entre técnicos prevencionistas, trabajadores y empresa.

III. Deficiencia 3ª (ITSSB): En el ámbito de la Ergonomía y la Psicología aplicada la ITSSB refleja que son muy limitadas las evaluaciones de riesgos específicas llevadas a cabo en las que se contemplen los factores de riesgo (características de la carga, esfuerzo físico, medio de trabajo, exigencias de la actividad o factores individuales de riesgo), pese a que los sobreesfuerzos son riesgos cuya incidencia en los índices de siniestralidad laboral tienen una relevancia importante.

Reflexión (por experiencia de la prevencionista redactora): En este caso, el origen de esta deficiencia tampoco tiene que ver tanto con la falta de técnicos aunque si con su falta de experiencia, así como con la poca importancia que a nivel empresarial se le otorga a la Ergonomía y la Psicología aplicada en relación con el resto de disciplinas preventivas.

CONCLUSIONES

En las tablas A y B siguientes se aporta un resumen de las incongruencias detectadas a lo largo de este artículo en forma de las exigencias y limitaciones que sufren los técnicos especialistas en E/P.

Tabla A. Incongruencias relativas a cualquier tarea concertada

EXIGENCIA	LIMITACIÓN	EXIGENCIA	LIMITACIÓN	LIMITACIÓN
<i>Tasa de contratación</i>	<i>Nº técnicos por Especialidad</i>	<i>Empresas a atender</i>	<i>Tiempo de dedicación por empresa</i>	<i>Tiempo dedicación por trabajador</i>
<i>En Seguridad 48982</i>	<i>En Seguridad 960 técnicos</i>	<i>En Seguridad 62</i>	<i>En Seguridad 0,44</i>	<i>En Seguridad 0,02</i>
<i>En Ergonomía y Psicología aplicada 49126</i>	<i>En E/P 504 técnicos</i>	<i>En E/P 119</i>	<i>En E/P 0,17</i>	<i>En E/P 0,01</i>

Tabla B. Incongruencias relativas a la tarea concreta de la evaluación de riesgos

	EXIGENCIA	EXIGENCIA*	LIMITACIÓN
	<i>Evaluaciones realizadas</i>	<i>%Trabajadores afectados</i>	<i>Tiempo de dedicación %horas/año</i>
ACTUACIÓN			
<i>Seguridad</i>	<i>29,23%</i>	<i>25,54%</i>	<i>57,94%</i>
<i>Ergonomía y Psicología aplicada</i>	<i>26,4%</i>	<i>24,5%</i>	<i>6,33%</i>

*Tener en cuenta que en Seguridad la evaluación de riesgos no se realiza por trabajador sino por puesto de trabajo.

Está claro que hay un déficit importante de recursos humanos en Ergonomía y Psicología aplicada para poder afrontar y cubrir la demanda que las empresas solicitan en esta disciplina tanto a nivel de calidad como de cantidad, pues ello, automáticamente, genera una limitación importante del tiempo que un técnico de E/P puede disponer para proporcionar un servicio mínimo de calidad a empresa y trabajador.

Por otro lado, pese a que los sobreesfuerzos siguen siendo la forma de accidente con más incidencia en la siniestralidad laboral, a nivel empresarial sigue existiendo una infravaloración de la Ergonomía como herramienta de actuación preventiva eficiente y eficaz, llegando al concepto generalizado de: "Primero que los trabajadores no se maten, después que no se intoxiquen, en tercer lugar que estén confortables y finalmente, que sean felices"...

Esta actitud nada tiene que ver con la prevención, pues esta tiene 2 objetivos:
- Uno básico, declarado en nuestra Constitución Española (CE) como un derecho

constitucional fundamental en su artículo 15: "Todos tenemos derecho a la vida y a la integridad física y moral...".

- Otro reflejado en la exposición de motivos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, como obligación contraída a raíz del mandato constitucional establecido en el artículo 40.2 de la CE, destinado a llevar a cabo una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, concepto que posteriormente se desarrolla ampliamente a lo largo del articulado de esta Ley de Prevención.

Como resumen, podríamos concluir manifestando que, tanto las deficiencias detectadas conjuntamente por el Departamento de Trabajo de la Generalitat de Cataluña y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona así como las reflexiones y comentarios razonados en este artículo muestran que la actuación en Ergonomía y Psicología aplicada sigue siendo muy pobremente considerada por los empresarios como herramienta de prevención, aunque las causas de bajas laborales que padecen sus plantillas sean mayoritariamente por sobrecarga física de trabajo. En consecuencia, seguimos poniendo en peligro la seguridad y sobretodo, la salud de los trabajadores, al menos en Cataluña.